

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con dos minutos del día nueve de enero del dos mil veintitrés.

Por recibido el memorándum referencia CDJ 007-2023 cl de fecha 9/01/2023, procedente del Centro de Documentación Judicial, por medio del cual remiten en formato digital el listado de las sentencias y autos definitivos emitidos por la Cámara Mixta de Tránsito y Vigilancia Penitenciaria de la Primera Sección del Centro pronunciadas en el periodo de enero 2022 al 15 de diciembre de 2022, en materia especial de tránsito, tanto en su competencia civil y penal, y que las mismas pueden ser consultadas en la dirección www.jurisprudencia.gob.sv

Considerando:

I. En fecha 20/12/2022 el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 510-2022, en la cual requirió:

“Solicito se me proporcione las sentencias y autos definitivos emitidos por la Cámara Mixta de Tránsito y Vigilancia Penitenciaria de la Primera Sección del Centro pronunciadas en el periodo de enero 2022 al 15 de diciembre de 2022, en la materia especial de Tránsito, tanto en su competencia civil y penal” (sic).

II. Por resolución referencia UAIP/510/RAdm/1316/2022(1) de fecha 21/12/2022, se admitió la solicitud de información presentada por el peticionario y se emitió el memorándum referencia UAIP/510/1248/2022(1) de fecha 21/12/2022, dirigido al Centro de Documentación Judicial, con el fin de requerir la información pedida por el usuario.

III. En ese sentido, siendo que el Centro de Documentación Judicial, ha remitido la respuesta a la solicitud del ciudadano, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Con base en los arts. 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* al peticionario el memorándum relacionado al inicio de esta resolución, así como la información requerida y que consta en formato Excel, procedente del Centro de Documentación Judicial.

b) *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.